



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL  
NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACTA NÚM. 20/2017

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

La sesión dio inicio a las 11 horas 49 minutos del 28 de septiembre de 2017, en la Sala de Consejeros A y B del Instituto Nacional Electoral se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para celebrar sesión extraordinaria urgente de acuerdo con el siguiente orden del día:

**Punto Único.** Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la incorporación de Servidores Públicos de Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público 2017.

A la reunión asistieron la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, los Consejeros Electorales Mtro. Jaime Rivera Velázquez y Lic. Enrique Andrade González, la Consejera Electoral Dra. Adriana Favela Herrera, y el Secretario Técnico Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Agradeció la presencia de los Consejeros Rivera, y Andrade, así como a la Consejera Favela y al Secretario Técnico de la Comisión, quien verificó que hubiera quorum para sesionar.

**Dr. Rafael Martínez:** Dio la bienvenida a la Consejera Adriana Favela, quien se incorporó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional. Informó que se encontraban presentes los Consejeros titulares de la Comisión por lo que había quórum legal para sesionar y sometió el Orden del día a votación, mismo que fue aprobado por unanimidad.

**Punto único.** Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la incorporación de Servidores Públicos de Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público 2017.

**Dr. Rafael Martínez:** Expuso brevemente que el Consejo General ordenó implementar una serie de modalidades para la incorporación de personal de los Organismos Públicos Locales Electorales al Sistema del Servicio Profesional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral; primeramente la certificación, una segunda modalidad el concurso interno, y posteriormente a la realización de un Concurso Público Abierto.

Señaló que el documento a consideración presentaba los resultados finales de la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Órganos Públicos Locales Electorales.

Resumió que la Convocatoria fue publicada y difundida del 25 de junio al 1° de julio del 2017, y que a partir de ahí se desarrollaron todas y cada una de las siguientes fases y etapas previstas. Destacó que el número de plazas de los cargos y puestos sujetos a concurso fue de 381, el registro e inscripción de aspirantes se realizó del 2 al 6 de julio de 2017, el número de personas aspirantes registradas y postuladas ascendió a 22 mil 770, 10 mil 690 mujeres y 12 mil 080 hombres.

Además, la aplicación del Examen de Conocimientos Generales y Técnico Electorales se realizó los días 22 y 23 de julio de 2017, y se tuvo una afluencia del 56.85 por ciento y una deserción del 43.15 por ciento de los aspirantes inscritos. El cotejo y revisión documental se realizó los días 10 y 11 de agosto del 2017. Por último, la Evaluación Psicométrica por Competencia se aplicó el 26 de agosto de 2017 y en ella fueron programados 614 aspirantes, de los cuales acudió el 96.58 por ciento. Por lo tanto, se programaron, 889 entrevistas.

Añadió que el documento a consideración contenía los resultados finales a partir de los cuales se designaría en las plazas concursadas a las personas que resultaron ganadoras en el Concurso Público del Sistema OPLE.

Informó que con ese documento prácticamente se concluía el concurso y únicamente faltaría que los OPLE en términos de lo establecido en los lineamientos que regulan el concurso propusieran la adscripción específica de las personas ganadoras. Señaló que una vez realizado ese paso se podría poner a consideración de la Junta General Ejecutiva del Instituto la incorporación de esas personas ganadoras al Servicio, de ello se daría cuenta a la Comisión.

Abundó que el número de cargos y puestos que se cubrirían con ganadores del concurso era de 306 y, en contraparte, quedarían vacantes 75 plazas que podrían ser cubiertas con aspirantes que conformaban las listas de reserva.

Por último, comentó que estaba previsto que la incorporación y los nombramientos de las personas ganadoras entrara en vigor a partir del 16 de octubre, aunque



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

señalo que había una propuesta para establecer ese procedimiento hasta el 30 de octubre. Anotó que había una excepción, pues el OPLE de Guanajuato solicitó que sus designaciones se realizaran a más tardar el 15 de octubre y también había una petición del OPLE del Estado de México. Por lo que el documento quedaba a consideración de la Comisión.

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Preguntó si había intervenciones para una primera ronda.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Se disculpó por no haber estado en la sesión anterior, ya que estuvo realizando entrevistas para el Concurso. Posteriormente solicitó que el plazo que se tenía contemplado en el Proyecto, que decía que los nombramientos y oficios de adscripción debería ser vigentes a partir del 16 de octubre de 2017, se recorriera hasta el 30 de octubre de este año, para también darle tiempo a las distintas autoridades electorales de que ajustaran sus calendarios e hicieran sus trámites administrativos, y pudieran estar en aptitud de contratar al personal que se iba a incorporar.

Añadió que había otra circunstancia; pues advirtió en el proyecto que algunas personas que estaban concursando aparecían en los padrones de militantes de los partidos políticos y observó que sobre el cumplimiento del requisito de la no militancia de los aspirantes en el concurso público, la DESPEN habría de continuar con las etapas correspondientes a la misma: la consulta correspondiente a los partidos y el requerimiento a las personas.

Indicó que debían tener mucho cuidado con esa circunstancia porque ya tenían varias experiencias en otros procedimientos, por ejemplo, en la designación de los OPLE donde varias personas supuestamente formaban parte de los partidos políticos o estaban en el padrón de sus militantes, y resultaba que ellos nunca habían solicitado ser militantes.

Entonces, planteó que había que pedir a los partidos políticos que mostraran los documentos donde constaba la solicitud de militante. Ya que en la mayoría de los casos anteriores no lo habían mostrado.

Recalcó que hacía esa observación, porque no le gustaría que a alguna persona se le obstaculizara su derecho de ser designado por una supuesta militancia en algún partido político y resultara que esa militancia realmente no estuviera acreditada plenamente en un documento. Añadió que confiaba en que se haría la revisión correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Añadió que haría llegar algunas observaciones de forma e insistió en que la fecha se ampliara al 30 de octubre.

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Preguntó si había otra intervención. Al no haberla tomó el turno para referirse a la sugerencia de la Consejera Favela, de la que señaló que le parecía muy prudente. Observó que había casos de OPLE, como el del Estado de México, que se encontraban en procesos administrativos para liquidar a las personas eventuales que contrataron con motivo de la elección de gobernador, y consideró que era un poco complicado que pudieran llevar a cabo esos procedimientos y designaciones.

Consideró que si no existiera ningún impedimento técnico, para lo que pidió al Secretario Técnico de la Comisión que lo asegurara y que no se tuviera que hacer esa incorporación en una fecha determinada, ella acompañaba la propuesta de la Consejera Favela por lo que se adecuaría el texto del Proyecto de Acuerdo; así como el punto cuarto, que es el que se refería que antes del 15 del mes en curso se emitiera el acuerdo de designación de los servidores públicos referidos en el punto de acuerdo primero y los nombramientos y oficios de adscripción, de tal suerte que estos nombramientos tuvieran vigencia a partir del 16 de octubre de 2017.

Añadió que para atender la propuesta de la Consejera Favela pudiera redactarse que “a más tardar el 30 de octubre” tendrían que estar vigentes esos nombramientos y también adecuar lo que decía, que antes del 15 del mes en curso se emitiera el Acuerdo de designación, poner “antes del 29 de octubre”, por ejemplo, o “hasta”, para que se diera esa posibilidad de que los OPLE pudieran distribuir su tiempo, atendiendo a las diversas cargas de trabajo que tuviera cada uno de los institutos electorales locales.

Por lo que inquirió al Secretario Técnico si no había ningún impedimento para que el plazo fuera ampliado.

**Dr. Rafael Martínez:** Respondió que no había ningún impedimento. Abundó que le parecía pertinente y conveniente la propuesta de la Consejera Favela. Informó que recibieron observaciones de la Consejera Presidenta, que ya fueron incorporadas al documento, por lo que se circuló una actualización del Proyecto de Acuerdo, en la que se agregaron los considerandos, 48, 49, 50, 51, y se realizó una precisión en la redacción del cuarto punto de acuerdo.

**Consejero Electoral Enrique Andrade:** Reformuló la propuesta de la Consejera Favela, para que quedase clara; consideró que la idea era que los nombramientos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

y oficios de adscripción comenzaran a tener efectos el día 30. Porque no parecía muy claro si se ponía “hasta”, como que quedaba permitido que fuera también antes. Entonces, indicó que la idea era que esos oficios y nombramientos comenzaran a tener efectos a partir del día 30 de octubre o no, ya que señaló que creía que la idea era que no fuera antes del 30 de octubre, sino que fuera el 30 de octubre.

Abundó, que en ese sentido era conveniente no dejar la duda de que pudiera ser antes del 30 octubre, sino que la idea era justamente que fuera a partir del 30 de octubre.

Y preguntó, ¿por qué el estado de Guanajuato tenía una diferente fecha de acuerdo de ese artículo cuarto transitorio?

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Ofreció una sugerencia para la redacción: “Se instruye a la DESPEN difundir el presente Acuerdo entre los Organismos Públicos Locales Electorales correspondientes, a fin de que el órgano superior de dirección de los mismos sesione, a más tardar, el 29 del mes en curso, (sería de octubre), y emita el acuerdo de designación de los servidores públicos referidos en el punto de acuerdo primero y los nombramientos y oficios de adscripción, correspondiente a los aspirantes ganadores como miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional”.

Los nombramientos y oficios de adscripción deberían estar vigentes a partir del 30 de octubre de 2017. Preguntó si estaban de acuerdo con esa redacción para votar.

**Dr. Rafael Martínez:** Planteó que de hecho pudiera ser antes, ya que la consideración estaba por el caso del Estado de México, pero comentó que eso no era óbice para que se avanzara con los demás Organismos Públicos Locales Electorales, y añadió que de hecho había algunos casos en los que se trataba de muy pocas personas y eso se desahogaba en una sesión de Comisión, de ahí que se hubiera propuesto el tema del hasta el 30 de octubre y que más allá de eso quienes ya estuvieran listos, pudieran entrar el 15 de octubre, por ejemplo. Indicó que como eso ya iba directamente a Junta, ya no se tenía que pasar por Comisión, lo que era necesario era acelerar el proceso, aunque también le parecía adecuado que se dejara un margen. Planteó que eso no significaba que no se pudiera seguir avanzando en los próximos días en cuanto a la designación de los que ya pudieran.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Expuso que la idea original del proyecto era que se hicieran los nombramientos, a más tardar el 15 de octubre



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

para que empezara la vigencia el 16 de octubre, pero había algunos Organismos Públicos a los que se les dificultaba, porque estaban en el periodo de liquidación de las personas que estuvieron en el Proceso Electoral que acababa de concluir en el Estado de México, entonces se les dificultaba hacer la contratación de los otros, porque tenían que liquidar a los que actualmente estaban con ellos y tenían que verificar quienes se podían quedar en la institución.

Por eso la idea era ampliar hasta el 30 de octubre para que la designación no pasara de ese mes, pero si ellos lo pudieran hacer antes, o sea los que lo pudieran hacer antes que lo llevaran a cabo y que los demás tuvieran como la fecha límite hasta el 30 de octubre para que ya en el mes siguiente todos los OPLE estuvieran en esa misma circunstancia.

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Realizó otra sugerencia para el segundo párrafo. Recapituló en que ya estaban de acuerdo en que dijera que se instruyera a la DESPEN en difundir el acuerdo entre los Organismos Públicos Locales Electorales correspondientes, a fin de que el órgano superior de dirección de los mismos sesionara, a más tardar, el 29 de octubre y emitiera el Acuerdo de designación de los servidores públicos referidos.

Por lo que solicitó que el segundo párrafo dijera: “Los nombramientos y oficios de Adscripción deberán ser vigentes, a más tardar a partir del 30 de octubre de 2017”, añadió que con eso se daba margen para que si cada OPLE lo pudiera hacer antes, lo hiciera, y si no, hasta la fecha límite.

**Consejero Electoral Jaime Rivera:** Formuló que si se estaba determinando el día 30 de octubre pensando en el fin de mes para que el funcionario comenzara a trabajar al día 1° del siguiente mes, señaló que primero habría que considerar si no se oponía el día 31, pues octubre tiene 31 días. Añadió que en segundo lugar, probablemente fuera conveniente que entrara en vigencia el día 1°.

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Consideró muy prudente lo dicho por el Consejero Rivera, y señaló que se redactó pensando en esa situación. Por lo que solicitó se sometiera a votación el punto con esas observaciones y las fechas que señaló el Consejero Rivera.

**Dr. Rafael Martínez:** Consultó a la Comisión, si autorizaban a enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo referido, con la modificación principalmente al punto cuarto, en lo que correspondía al párrafo primero y al párrafo segundo, que incorporará las precisiones propuestas por la Consejera



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ravel y la precisión de fechas propuestas por el Consejero Rivera. Y fue aprobado por unanimidad.

**Acuerdo:**

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la incorporación de Servidores Públicos de Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público 2017, con modificaciones a los párrafos primero y segundo del punto 4:
  - En el párrafo primero: Se instruye a la DESPEN a fin de que le notifique a los Órganos de Dirección de los OPLE que los nombramientos y oficios de adscripción deberán ser aprobados a más tardar el 29 de octubre de 2017.
  - En el párrafo segundo: Los nombramientos y oficios de adscripción serán vigentes a más tardar el 31 de octubre de 2017.

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Al haberse agotado el único punto del orden del día, dio por concluida la sesión y agradeció la asistencia de los presentes.

La sesión concluyó el 28 de septiembre de 2017 a las 12:06 horas, llegándose al siguiente:

**Acuerdo:**

1. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la incorporación de Servidores Públicos de Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público 2017, con modificaciones a los párrafos primero y segundo del punto 4:

- En el párrafo primero: Se instruye a la DESPEN a fin de que le notifique a los Órganos de Dirección de los OPLE que los nombramientos y oficios de adscripción deberán ser aprobados a más tardar el 29 de octubre de 2017.
- En el párrafo segundo: Los nombramientos y oficios de adscripción serán vigentes a más tardar el 31 de octubre de 2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La presente acta fue aprobada por unanimidad de votos de los que integramos actualmente la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, las Consejeras y los Consejeros Electorales Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Dra. Adriana M. Favela Herrera, Lic. Enrique Andrade González, Dr. Ciro Murayama Rendón y Mtro. Jaime Rivera Velázquez en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2017. Aclarando que la suscriben, previa revisión de la Versión Estenográfica de la sesión correspondiente, al considerar que su contenido es coincidente en ambos documentos.

**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas**  
Presidenta de la Comisión del Servicio  
Profesional Electoral Nacional

**Lic. Enrique Andrade González**  
Consejero Electoral

**Dra. Adriana M. Favela Herrera**  
Consejera Electoral

**Dr. Ciro Murayama Rendón**  
Consejero Electoral

**Mtro. Jaime Rivera Velázquez**  
Consejero Electoral

**Dr. Rafael Martínez Puón**  
Secretario Técnico de la Comisión del  
Servicio Profesional Electoral Nacional